

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veinte uno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2017-00456 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JAIRODE JESÚS MONSALVE VÁSQUEZ Y OTROS
DEMANDADA:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	SE DECLARA AGOTADO EL DEBATE PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

En audiencia de pruebas celebrada el día 13 de noviembre de 2020¹ se dispuso: revisar las gestiones realizadas, para la comparecencia de los agentes de la Policía Nacional DIEGO ALEXANDER DELGADO, BENJAMÍN QUIÑONEZ, ORLANDO PÉREZ y EDWIN ARÉVALO; además, determinar si se consideraba necesario programar fecha para continuar audiencia de pruebas.

Se precisa que dichos agentes de Policía hacían parte de un cuadrante de la Policía Nacional, del cual, a cinco de sus agentes, en audiencia de pruebas, se recibió testimonio.

En relación con las gestiones realizadas para la comparecencia de los testigos, se observa, en archivo digital 34, los correos enviados por la parte demandante a la Policía Nacional, con la finalidad de que suministraran información de ubicación de los señores DIEGO ALEXANDER DELGADO, BENJAMÍN QUIÑONEZ, ORLANDO PÉREZ y EDWIN ARÉVALO y la respuesta de la parte demandada², mediante el cual informó que los señores DIEGO ALEXANDER DELGADO, BENJAMÍN QUIÑONEZ y ORLANDO PÉREZ se encuentran retirados de la institución desde el 08-04-2019, el 13-01-2018 y el 17-05-2019 respetivamente. Además, con relación al señor EDWIN ARÉVALO, solicitó completar apellidos y nombres para su individualización.

En virtud de lo anterior, el Despacho establece que no fue posible la ubicación de los testigos.

¹ Archivo 51

² Archivo 36

Así las cosas, siendo esta la única prueba pendiente de practicar se declara agotado el periodo probatorio dentro del presente proceso y se **corre traslado a las partes por diez (10) para presentar alegatos de conclusión**, término dentro del cual el Ministerio Público podrá rendir su concepto.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez
CM

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b91b244eb9dd8be3b1acdb9525a48be91a61715e4a61903bbddc1309a7cef76

Documento generado en 08/04/2021 06:34:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 12/04/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**